



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 700/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 221/2019 y la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00020533-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Alejandra Beatriz Petrella, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita que se autorice trabajo remoto del personal del juzgado a su cargo en virtud del comienzo de obras de reparación, cambio de pisos y otras reformas en el juzgado a su cargo, a partir del 23 de junio del corriente y hasta que resulte viable el retorno al ámbito laboral.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 y el inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, en virtud del comienzo de obras de reparación, cambio de pisos y otras reformas en el juzgado a su cargo, a partir del 23 de junio del corriente y hasta que resulte viable el retorno al ámbito laboral.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 700/2026